

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR
RECIBIDO
FECHA: 26/11/24 HORA: 4:30 pm
N° REGISTRO: _____ FOLIO: 3
FIRMA: _____

REFERENCIA: ACTA DE
INTERVENCIÓN N° 040-2020-
MINAGRI-SERFOR-ATFFS-AI

ESCRITO : N° 02

SUMILLA : FORMULA DESCARGO
DEL INFORME FINAL DE
INSTRUCCIÓN N° D000147-2024-
MIDAGRI-SERFOR-ATFFS LIMA-AI.

SEÑOR: ING. CESAR LUIS MENÉNDEZ VELÁZQUEZ

Autoridad Decisora

ATFFS – LIMA.

Yo, **LEONCIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RÍOS**, Identificado con DNI N° 44161112, con dirección real Calle 26 Mz D Lt 7, distrito Yarinacocha, provincia Coronel Portillo, departamento Ucayali, con domicilio procesal en la Av. Primavera Mz. 20 Lt. 16 – Callería, con correo electrónico fresiapinedo6@gmail.com, numero de celular 916369687.

I.- ANTECEDENTES:

Que, habiendo sido Intervenido con el Acta de Intervención N° 04-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-LOMA-AI, de fecha 13 de octubre del 2020, con Resolución de Instrucción N° D0001017-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS LIMA-AI; y habiéndose notificado el Informe de Instrucción N° D000147-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS LIMA-AI, lo cual, dentro del término de ley, me apersono a la instancia para formular mi descargo al amparo de los siguientes fundamentos y manifestar lo siguiente:

II.- FUNDAMENTOS DE HECHOS DE MI DESCARGO

- II.1** Que, en mi condición de propietario del producto forestal de las 131 piezas de madera comercial (23.3649 m³) de la especie *Ormosia Schunkei* Rudd "Huayruro", el cual trasportaba en el vehículo de placa A3Y-877/P1H-981 y al haber sido inmovilizado con el Acta de Intervención N° 040-2020-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-LIMA-AI, de fecha 13 de octubre del 2020, por la presunta imputación de faltas de carácter administrativo al haber "adquirir y transportar, comercializar, exportar y/o poseer especímenes, productos o sub productos forestales extraídos sin autorización" producto forestal (8 piezas) de la especie *Ormosia Schunkei* Rudd "Huayruro", con un volumen de 551.6 pt. y equivalente a 1.3 m³, tipificada en el literal "g" del numeral 207.3° del artículo 207° del Reglamento para la Gestión Forestal, debo indicar tal cual como ya mencionó que desconozco totalmente el envío del producto antes mencionado.
- II.2.-** Que, en mi labor de compra y venta de productos forestales, y al ser propietario del producto forestal 131 piezas de madera comercial (23.3649 m³) de la especie *Ormosia Schunkei* Rudd "Huayruro", que al momento de la intervención policial no portaba los documentos que demuestren su procedencia legal del producto forestal que estaba transportando.
- II.3.-** Que, de acuerdo al literal "g" del numeral 207.3° del artículo 207° del Reglamento para la Gestión Forestal "Poseer recursos y/o productos forestales, extraídos sin autorización", es tipificado como una infracción grave.
- II.4.-** Que, al respecto debo indicar que desconozco totalmente de la responsabilidad que me imputan, esto es, desconozco el tema de la intervención, del envío, esas especies maderables no son mías. Han utilizado mi nombre para transportar esa madera, debiendo recalcar que las guías que se adjuntan en el Informe Final de Instrucción N° D000117-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS LIMA-AI, 21. (i) (.....); es posible que las guías que se utilizaron fueron sin mi autorización toda vez que la firma que se

encuentra en la guía de Remisión (004) N° 0000488 no es mía, por lo que sugiero que debe hacerse una investigación minuciosa debiendo hacerse las pericias correspondientes para demostrar que la firma que se encuentra en la guía no me pertenece.

II.5.- Que, asimismo vuelvo a recalcar que desconozco totalmente del caso, toda vez que debo presumir que han utilizado mi nombre sin mi autorización. Por lo que se deberá hacer las pericias correspondientes y pertinentes para demostrar la culpabilidad a las personas que realmente son responsables del hecho, toda vez que desconozco el envío, el transporte y menos al chofer de ese carro. Han utilizado mi nombre para movilizar dicho cargamento, desconozco quien lo pueda haber hecho, desearía que se investigue y llegue a la verdad porque me están causando un gran daño económico y moral a mi persona.

III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE MI DESCARGO:

Amparo mi escrito en las siguientes disposiciones legales

Artículo 1° de nuestra Carta Magna que establece lo siguiente: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado".

IV.- ANEXOS:

1.- Copia de DNI

Pucallpa, 25 de Noviembre del 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. R.', is positioned to the left of a black ink fingerprint. Both are placed above a horizontal line that serves as a signature separator.

LEONCIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RÍOS

44161112